

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01:4934/2019 UADER_RECTORADO, referido a la Rectificación de las Resoluciones "CS" N° 347-19 y 505-19 UADER, del Curso de Posgrado "Comunicación Científica Oral y Escrita" Director: Dr. Piña Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 189 obra nota del Director del Curso de Posgrado "Comunicación Científica Oral y Escrita" donde solicita que el mismo pueda ser dictado mediante la modalidad híbrida (presencial/virtual) ya que se considera de esta manera facilitar el cursado flexibilizando la modalidad de asistencia. -

Que el dictado de este Curso de Posgrado se aprobó en el año 2017 mediante la Resolución "CS" N° 046/17 UADER, reeditado por Resolución "CS" N° 347/19 rectificadora por Resolución "CS" N° 505/19 UADER, bajo la modalidad presencial.

Que en el año de 2022, se aprobó la Ordenanza. "CS" N° 148 UADER mediante la cual se contemplan las modalidades presencial, virtual o híbrida (mixta) para el dictado de los Cursos de Posgrado dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que frente a esta nueva posibilidad, se solicita la rectificación de la Resolución "CS" N° 347/19 UADER y su rectificatoria Resolución "CS" N° 505/19 UADER y se propone que el dictado del Curso de Posgrado "Comunicación Científica Oral y Escrita" se desarrolle bajo la modalidad híbrida (presencial/virtual) a partir del presente año 2023.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología emite la Resolución CD N° 571/22 FCyT obrante en fs. 193, por la que propone a este Cuerpo Colegiado la rectificación de las Resoluciones "CS" N° 347/19 y N° 505/19 UADER, estableciendo que el citado curso sea dictado mediante la modalidad híbrida (presencial/virtual).-

Que la solicitud del cambio de modalidad de dictado se fundamenta tanto en la temática del curso, como en la necesidad de incrementar la matrícula y mantener su autosustentabilidad.

RESOLUCIÓN "CS" N° 034-23

Que en este sentido, por tener como finalidad introducir a los estudiantes en la comunicación científica y en el reconocimiento de la estructura de un trabajo científico, la modalidad mixta favorecerá una mayor profundización en cada una de las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que a su vez, el cambio de modalidad facilitará el cursado de acuerdo con las tendencias actuales, incrementando la matrícula. Todo lo cual generará un aumento del propio producido de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Por todo lo expuesto, esta Dirección considera que la modificación de la modalidad de dictado, de presencial a la modalidad híbrida, del Curso de Posgrado "Comunicación Científica Oral y Escrita" redundará en beneficios para la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que toma intervención la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad recomendando la rectificación de las Resoluciones "CS" N° 347/19 y N° 505/19 UADER, estableciendo que el citado curso sea dictado mediante la modalidad híbrida (presencial/virtual).-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado, en despacho con fecha 27 días de febrero de 2023, recomienda Rectificar las Resoluciones "CS" N° 347/19 y 505/19, estableciendo que el citado curso sea dictado mediante la modalidad híbrida (presencial/virtual).-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado. -

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

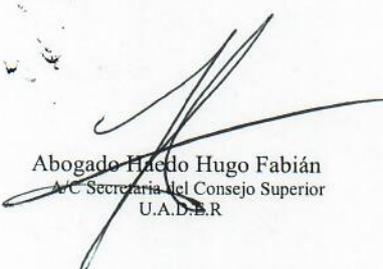
Por ello:

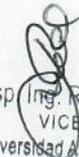
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 347/19 UADER y su rectificatoria Resolución "CS" N° 505/19 UADER, del Curso de Posgrado "Comunicación Científica Oral y Escrita" dirigido por el Dr. Piña Carlos DNI N° 21.816.069, estableciendo el dictado del mismo mediante la modalidad híbrida (presencial/virtual), conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Abogado Hécdo Hugo Fabián
A.C. Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

